



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **Proyecto de Resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

*resuelve:*

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe:

Cuántos trabajadores, indistintamente de la modalidad de contratación, función o cargo, realizan tareas de rescate, asistencia y acompañamiento o articulan políticas públicas para su prevención o recepción de denuncias de personas víctimas de trata de personas, se encontraban afectados antes del 10 de diciembre de 2023 y cuantos trabajadores/as hay en la actualidad afectados al:

1. Comité Ejecutivo de Lucha contra de la Trata y Explotación de Personas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.
2. Programa Nacional de Rescate (PNR), incluidos los trabajadores de la línea 145 y las oficinas regionales, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación
3. y, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), dependiente del Ministerio de Capital Humano.

Marcela Passo  
Nancy Sand  
Lorena Pokoik  
Juan Manuel Pedrini  
Roxana Monzon

## **Fundamentos**

*Sr. Presidente:*

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información respecto a cuantos trabajadores/as se encuentran afectados en los distintos organismos que determinan las políticas públicas de lucha contra explotación de trata de personas

El Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2022-2024 tiene como objetivo articular en todos los niveles del Estado el rescate, asistencia y acompañamiento para asegurar a las personas víctimas del delito el pleno goce de sus derechos y garantías fundamentales.

El Protocolo Único de Actuación (PUA) de Personas Víctima de Trata de personas<sup>1</sup> determina las funciones que el Estado en cada una de sus reparticiones debe intervenir ante la comisión del delito de trata de personas.

Es así, que el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, coordinado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, articula las acciones de prevención, sanción y asistencia en materia de Trata de personas desarrolladas por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Capital Humano.

El Estado Nacional es el único que puede llevar adelante políticas de prevención y asistencia a las víctimas. Para ello es necesario la articulación con otras reparticiones, sean nacionales o provinciales.

Las funciones asignadas al comité son las de:

- Diseñar estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que contribuyan a prevenir y combatir los delitos de trata

---

<sup>1</sup> [anexo\\_6777522\\_1.pdf \(argentina.gob.ar\)](#)

y explotación, y a proteger y asistir a las víctimas de tales delitos y sus familias.

- Desarrollar acciones eficaces orientadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación.

- Asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías, proporcionándoles la orientación técnica para el acceso a servicios de atención integral gratuita.

- Generar actividades que coadyuven en la capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales, juntamente con los organismos pertinentes.

- Prever e impedir cualquier forma de re-victimización de las víctimas de trata y explotación de personas y sus familias.

- Llevar adelante un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo.

- Organizar actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento acerca de la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, desde las directrices impuestas por el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia.

- Promover el conocimiento sobre la temática de los delitos de trata y explotación de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con el Ministerio de Educación.

- Impulsar la coordinación de los recursos públicos y privados disponibles para la prevención y asistencia a las víctimas.

- Capacitar y especializar a los funcionarios públicos de todas las instituciones vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas, así como a las fuerzas policiales, instituciones de seguridad y funcionarios encargados de la persecución penal y el juzgamiento de los casos de trata de personas con el fin de lograr la mayor profesionalización.

- Coordinar con las instituciones, públicas o privadas, que brinden formación o capacitación de pilotos, azafatas y todo otro rol como tripulación de cabina de aeronaves o de medios de transporte terrestre, internacional o de cabotaje, un programa de entrenamiento obligatorio específicamente orientado a advertir entre los pasajeros posibles víctimas del delito de trata de personas.

• Coordinar con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas.

Ante el recorte injustificado de distintas áreas del Estado es necesario obtener información de cuántos trabajadores/as, indistintamente de la modalidad de contratación, función o cargo, realizan tareas de rescate, asistencia y acompañamiento o articulan políticas públicas para su prevención o recepción de denuncias (línea 145) de personas víctimas de trata.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Marcela Passo  
Nancy Sand  
Lorena Pokoik  
Juan Manuel Pedrini  
Roxana Monzon